



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

*Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)*

*telf. 952533002-951707659*

*fax nº 952533434*

**EXTRACTO COMPRESIVO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.011**

En la Villa de Frigiliana (Málaga), siendo las 12,05 horas del día treinta de noviembre de dos mil once, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier López Ruiz, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. siguientes:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JAVIER LOPEZ RUIZ (P.A.)

**TENIENTES DE ALCALDE:**

1º.- D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO (P.P.)

2º.- D. DOMINGO GUERRERO RAMA (P.A.)

3º.- D. MIGUEL ANGEL MARTÍN TRIVIÑO (P.A.)

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ CARAVACA RUIZ (P.A.)

D<sup>a</sup> CARMEN LUCRECIA LÓPEZ GARCÍA (P.P.)

D. ADOLFO MOYANO JAIME (P.S.O.E.)

D. ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTÍN (P.S.O.E.)

D<sup>a</sup> SOFÍA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ HERRERO (P.S.O.E.)

D<sup>a</sup> BERNARDETTE JACOBINE MARIA VEEGER (P.S.O.E.)

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

**JUSTIFICAN SU INASISTENCIA:** D. Alejandro Herrero Platero (P.S.O.E.) por motivos laborales.

**NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA:** Ningún concejal.

---

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor D. José Domingo Gallego Alcalá.

## **INCIDENCIAS DE LA SESIÓN.-**

La Sra. Concejala de Personal, D<sup>a</sup> Carmen Lucrecia López García, propone la inclusión en el orden del día de un asunto urgente para tratar un tema informado por la Comisión de Vigilancia del Convenio/Acuerdo Colectivo del personal del Excmo. Ayto. de Frigiliana en sesión de fecha 28/11/2011 y relativa al cálculo del valor de las horas extraordinarias y que afecta directamente al punto 7º del Orden del día de la presente sesión plenaria.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (4 P.A., 2 P.P., 4 P.S.O.E.) aprueba la inclusión como asunto urgente, dada su íntima conexión con el punto 7º la rectificación de error en art. 46 del Acuerdo Colectivo del Personal Funcionario/Art. 49 Convenio Colectivo Personal Laboral del Excmo. Ayto. de Frigiliana referido a las horas extraordinarias.

### **1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado 14 de Noviembre de 2.011, ésta es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (4 P.A, 4 P.S.O.E, y 2 P.P.).

### **2º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE KIOSCO EN “PARQUE DE ANDALUCÍA”**

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (4 P.A, 4 P.S.O.E, y 2 P.P.) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar la concesión administrativa del kiosco situado en zona calificada como Sistema General de Areas Libres junto a Avenida de Andalucía denominado “Parque de Andalucía” a D. Juan Luis García Cabello por período de 5 años por el precio cierto de 5.800,00€anuales.

**SEGUNDO:** Comunicar al adjudicatario que habrá de formalizar el contrato administrativo pertinente, todo ello conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones para adjudicación que deberá respetar íntegramente.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

### **3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 24 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE MATERIAL TURÍSTICO O PROMOCIONAL DE FRIGILIANA.**

Tenido en cuenta informe de Secretaría emitido al efecto en fecha 24/11/11 este punto se retira del orden del día.

**4°.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N° 30 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD E INFORMACIÓN COMERCIAL EN LA PÁGINA WEB DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA.**

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta a los Corporativos del dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, Personal y Servicios delegados del Estado celebrada el pasado 28 de Noviembre de 2.011.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (4 P.A, 4 P.S.O.E, y 2 P.P.) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 30, reguladora del precio público por prestación del servicio de publicidad e información comercial en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, en el siguiente sentido:

Se modifica el art. 3 quedando como sigue:

Artículo 3°.- CUANTÍA. La cuantía anual del precio público por la publicidad e información será:

Información simple.	GRATUITA
Información adicional.	120
Información completa.	180

Se modifica el art. 5 quedando como sigue:

Artículo 5°.- Gestión. Los interesados en la prestación del Servicio deberán asumir las normas de funcionamiento interno del Departamento que realiza el servicio, el cual proporcionará la oportuna publicidad de sus actuaciones tanto en la página web oficial del Ayuntamiento, medios de comunicación social en su caso, y publicidad en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Ayuntamiento en ningún caso será responsable de la información contenida en las páginas web de los anunciantes, siendo única y exclusivamente atribuible al gestor de las mismas los contenidos ilícitos o inadecuados, sin que sea labor municipal revisar dichos contenidos; sin que por tanto se garantice la validez de la información incluida en dichas páginas.

Se modifica el art. 6 quedando como sigue:

Artículo 6°.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

La Alcaldía Presidencia bien de oficio o bien a instancia de parte podrá estudiar la aplicación de un descuento no superior al 20% del precio público anual cuando la prestación del Servicio tenga como destinatario a una Administración Pública o empresas de utilidad pública o interés social previamente reconocida por Acuerdo del órgano municipal competente. Igualmente, podrá aplicarse dicho descuento (previa presentación de instancia) si el obligado al pago participa en otras campañas promocionales promovidas por este Ayuntamiento tales como FITUR, Festival Frigiliana 3 Culturas, Feria, etc., así como a los asociados de la Asociación de Empresarios, Comerciantes, Profesionales y Artistas de Frigiliana en un 15%. En ningún caso dichos descuentos serán acumulativos.

Para el resto de supuestos se estará a lo previsto en la normativa de aplicación.

Se modifica la Disposición Final, quedando como sigue:

#### Disposición Final.

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente de la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, estando en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

No obstante lo anterior, los depósitos previos que se pudieran realizar por los interesados se considerarán válidos a efectos de acreditar el cumplimiento de la autoliquidación previa a la prestación del servicio.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por R.D.L. 2/2004, el presente acuerdo se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime oportunas. En el caso de que no hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **5º.- SOLICITUD DE APOYO AL PROYECTO EMPRESARIAL DE I + E PROMOVIDO POR D<sup>a</sup> ISABEL SCHLEIFER.**

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta a los Corporativos del dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, Personal y Servicios delegados del Estado celebrada el pasado 28 de Noviembre de 2.011.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (4 P.A, 4 P.S.O.E, y 2 P.P.) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de enero de 2.004, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se establecen las bases de la concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, se acuerda la colaboración con el proyecto empresarial promovido por D<sup>a</sup> Isabel Schleiffer, denominado “BEL LINGUA”, al objeto de que el mismo pueda obtener la calificación de I+E.

**SEGUNDO:** La colaboración a cargo de este Ayuntamiento para con el citado proyecto empresarial consistirá en una subvención por importe de 377,45 euros, correspondientes a la Licencia de Apertura del negocio, la promoción en la página web municipal y el asesoramiento del técnico de empleo y desarrollo local, desglosada como sigue:

Licencia de apertura: 100 euros  
Promoción página web: 180 euros  
Asesoramiento técnico: 97,45 euros (cuantificado como coste laboral por 1 día)

#### **6º.- APROBACIÓN EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2011.**

A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado 28 de Noviembre de 2.011.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (4 P.A, 4 P.S.O.E, y 2 P.P.) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 10/2011 para modificaciones de crédito dentro del vigente presupuesto municipal, con el siguiente resumen:

Suplementos de crédito

Partida Presup.	Denominación	Importe
<b>913.110.00</b>	<b>Amortiz. Préstamo Fuera Sector Público</b>	<b>70.000,00</b>
	<b>TOTAL.....</b>	<b>70.000,00 €</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

**Por anulación de los créditos de partidas del Presupuesto de gastos no comprometidos, según se relacionan en el expediente ..... 70.000,00 €**

**TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO .....70.000,00 €**

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en

el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

**TERCERO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

**7º.- APROBACIÓN PETICIÓN DEL TRABAJADOR D. J. C.M. DE ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS QUE NO PUDIERON COMPENSARSE POR ESTAR EN SITUACIÓN DE BAJA POR ENFERMEDAD (ART. 8.2 CONVENIO COLECTIVO) Y RECTIFICACIÓN ERROR ART. 46 ACUERDO COLECTIVO PERSONAL FUNCIONARIO/ ART. 49 CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYTO. DE FRIGILIANA REFERIDO A LAS HORAS EXTRAORDINARIAS.**

Sometido a votación el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (4 P.A, 4 P.S.O.E, y 2 P.P.) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Proceder al abono de las horas extraordinarias realizadas por el reclamante, y ello con carácter excepcional dada la finalización del contrato laboral suscrito.

**SEGUNDO-** Para el cálculo del valor de la hora extraordinaria se tomará el salario bruto.

**TERCERO.-** Proceder a la rectificación de error advertido en el art. 46.- Horas extraordinarias, del Acuerdo Colectivo del Personal Funcionario /Art. 49 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayto. de Frigiliana, respecto del valor resultante de dividir el salario base por cómputo mensual, debiendo el mismo referir salario bruto, conforme al espíritu negociador.

**CUARTO.-** Conferir carácter retroactivo a la rectificación del citado error, con incidencia desde la aprobación del convenio/acuerdo colectivo.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**9º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA**

Se da cuenta por Alcaldía de los Decretos dictados desde el día 20 de Septiembre de 2.011 hasta el 21 de Noviembre de 2.011 que comprende desde las hojas 499.877 hasta la 500.184.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12,50 horas, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Sr. Presidente, de todo lo cual como Secretario, certifico.-----